AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 043/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 29/noviembre/2011
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 30 / 11 / 11 Hora: 9:50
FIRMA: Osbenfin Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

a) N° de PAC : 213.466.-
b) Valor a Contratar : Gs. 20.000.000.-
Monto previsto Anual 2011 Gs. 1.500.000.-
Monto previsto Anual 2012 Gs. 18.500.000.-.
c) Plurianual : SI
d) Nombre del llamado : Mantenimiento de acondicionadores de aire.
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Resolución : Presidencia N° 088/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento de acondicionadores de aire".*

Empresas Invitadas: 1) TECNOCENTRO S.A. 2) REFRIPAR S.R.L. 3) BUEN AIRE S.A.4) NERI JAVIER CABALLERO PAEZ 5) ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 368.490, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 21 de Noviembre de 2011 a las 10:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "Mantenimiento de acondicionadores de aires*", presentando propuestas las siguientes empresas: Merlín de Gustavo Ortiz, M y R Ingeniería de Sergio Mendoza, Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero, S. Pazos de Daniel Francisco Pazos.
Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Empresa	Monto Guaraníes (IVA incluido)
MERLIN de Gustavo Ortiz	1.808.000.-
M y R INGENIERIA de Sergio Mendoza	1.270.000.-
Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero	695.000.-
S. Pazos de Daniel Francisco Pazos	651.000.-

Se realizo la verificación de precio de la oferta no detectando errores aritméticos en las mismas.

3. DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALY FORMAL

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

ítem	Descripción	MERLIN de Gustavo Ortiz	M y R INGENIERIA de Sergio Mendoza	Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero	S. Pazos de Daniel Francisco Pazos
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Anexo 2)	SI	SI	SI	SI

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI	SI	SI
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI

Las Empresas **MERLIN de Gustavo Ortiz y S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos,** no presentaron copia de un contrato vigente con el Estado Paraguayo, como así también la certificación correspondiente de dicho contrato. En el Acta de Apertura de sobres se le emplazo a la Empresa S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos quien participo de la apertura, para la presentación del citado documento por el término de 24 hs. El documento solicitado fue remitido en tiempo y forma.

Las Empresas **M y R INGENIERIA de Sergio Mendoza, Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero,** presentaron todos los documentos sustanciales y no sustanciales requeridos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación.

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
Conjuntamente con el responsable del Área de Servicios Generales se ha constatado que la oferta presentada por el *oferente* **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos**, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el presente llamado.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Nota DNCP/DJ N° 1836/11, *La Dirección Jurídica de la DNCP, manifiesta que las ofertas tienen que cumplir con "todos" los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos formales pueden ser presentados a requerimiento de la convocante a fin de ser evaluados conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Una vez que sean presentadas todas las documentaciones requeridas corresponde evaluarlas legal, económica y financieramente.*

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR en la modalidad de Contrato Abierto el llamado a Contratación Directa de "*Mantenimiento de Acondicionadores de aire*", a la Empresa S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos por un monto mínimo de Gs. 10.000.00 (Gs. Diez millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Gs. Veinte millones) IVA incluido.-

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

Oscar Fariña
Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay